

**Grupo de Desarrollo Rural:** DE LOS PEDROCHES

**Zona Rural Leader:** Los Pedroches **Código ZRL:** CO40

**EDLL:** ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL LEADER Los Pedroches 2023-2027

## LEADER

Desarrollo liderado por las comunidades locales

**DILIGENCIA** para hacer constar, que con fecha 13 de febrero de 2026, la ASOCIACIÓN ADROCHES PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA COMARCA DE LOS PEDROCHES presentó, a través de PEG (presentación electrónica general) la documentación referida al Proyecto de Convocatoria de la línea 7119,2; posteriormente, con fecha 18 de marzo, se presenta una solicitud de corrección de errores materiales del documento “Estrategia de Desarrollo Local” del GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LOS PEDROCHES correspondiente a la Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de 19 de noviembre de 2024, por la que se aprueba la selección de su Estrategia de Desarrollo Local y se le reconoce como Grupo de Desarrollo Rural de Andalucía para el periodo 2023-2027.

Una vez revisada la solicitud presentada por la citada Asociación, se ha advertido errores materiales en el documento denominado “Estrategia de desarrollo Local LEADER 2023-2027 ZRL Los Pedroches (versión consolidada) correspondiente a la resolución citada, por lo que procede a su corrección en los siguientes términos:

En el apartado “5.7. PLAN DE ACCIÓN. LINEA DE AYUDAS N.º 1 DESARROLLO DEL SECTOR AGRÍCOLA Y FORESTAL” Criterios de selección operaciones productivas.

Donde dice:

1.- En el criterio de selección aplicable al JR 1. Contribución a la promoción de condiciones para la igualdad de oportunidades de la juventud rural (menores de 35 años). Subcriterio JR 1.4: empresa coparticipada al 50% por una persona joven : Puntuación **7 puntos**.

Debe decir:

1.- En el criterio de selección aplicable al JR 1. Contribución a la promoción de condiciones para la igualdad de oportunidades de la juventud rural (menores de 35 años). Subcriterio JR 1.4: empresa coparticipada al 50% por una persona joven : Puntuación **0 puntos**.

En el apartado “5.7. PLAN DE ACCIÓN. LINEA DE AYUDAS N.º2 DIVERSIFICACIÓN DE LA ECONOMÍA RURAL” Criterios de selección operaciones productivas.

1.- En el criterio de selección aplicable a PE.2 Creación de empleo por cuenta ajena asociado a una operación, **no figura** el Subcriterio PE 2.1: Creación de un puesto de trabajo por cuenta ajena, duración mínima un año/una UTA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FERNANDO GARCIA PRIETO

19/03/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jmP88H9HQNMEEF92APBBKH52AQJ

PÁG. 1/2





Por lo que debe figurar:

1.- En el criterio de selección aplicable a PE.2 Creación de empleo por cuenta ajena asociado a una operación, el Subcriterio PE 2.1: Creación de un puesto de trabajo por cuenta ajena, duración mínima un año/una UTA . Puntuación **10 puntos**.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica  
EL JEFE DE SERVICIO DE DINAMIZACIÓN RURAL  
Fdo.: Fernando García Prieto

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO GARCIA PRIETO	19/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmP88H9HQNMEEF92APBBKH52AQJ	PÁG. 2/2

